MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 172

Santa Fe, 9 de junio de 2020

VISTO:

El expediente Nº FG-000226/2020 del Registro de Información de Expedientes, en virtud del cual se tramita la aprobación del Convenio Marco entre la Universidad Nacional del Litoral y el Ministerio Público de la Acusación, suscripto en fecha 4 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo normado por el artículo 14 de la Ley 13013, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

Que, es de buena gestión administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello, se ha elaborado un Plan de Desarrollo Institucional para el período 2017-2023, aprobado por Resolución FG n° 123/2018, teniendo como uno de sus objetivos estratégicos promover el trabajo en equipo y la consolidación de redes colaborativas con diversas instituciones públicas, organizaciones privadas y ONG.

Que, en fecha 4 de junio de 2020, se firmó el convenio entre la Universidad Nacional del Litoral y el Ministerio Público de la Acusación, para promover la formación y perfeccionamiento de recursos humanos; y la cooperación académica, científica y tecnológica.

Que, en el marco del acuerdo referido, el MPA posibilitará la realización de las prácticas previstas en el punto 7.3. del "Acuerdo para un Programa Internacional de Intercambio de alumnos de grado conducente a la doble titulación", firmado entre la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad de Ciencias Aplicadas de Karlsruhe, para los alumnos extranjeros

pertenecientes a la carrera de Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional del Litoral y que son indispensables para la formación del futuro profesional y el otorgamiento del título correspondiente a cada una de ellas.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, y en todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 y concordantes de la Ley 13013, se entiende conveniente aprobar el Convenio suscripto.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco entre la Universidad Nacional del Litoral y el Ministerio Público de la Acusación, suscripto en fecha 4 de junio de 2020, que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

Ministerio Público
de la Acusación

CONVENIO MARCO

En la Ciudad de Santa Fe, a los 4 días del mes de Junio de dos mil veinte, entre el Dr. ENRIQUE MAMMARELLA, RECTOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con sede en Bv. Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, en adelante LA UNIVERSIDAD por una parte y el MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Dr. JORGE C. BACLINI, en su carácter de Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, en adelante EL MINISTERIO, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Convenio Marco. ----------

PRIMERA: Considerando que ambas partes coinciden en sus respectivos ámbitos en el objetivo fundamental de promover la formación y el perfeccionamiento de los recursos humanos la cooperación académica, científica y tecnológica. ----------

SEGUNDA: Las partes manifiestan su intención de celebrar un acuerdo donde el Ministerio posibilite la realización de las Prácticas previstas en el punto 7.3 del Apéndice del ACUERDO PARA UN PROGRAMA INTERNACIONAL DE INTERCAMBIO DE ALUMNOS DE GRADO CONDUCENTE A LA DOBLE TITULACIÓN, firmado entre la Universidad Nacional del Litoral y la Universidad de Ciencias Aplicadas de Karlsruhe, para los alumnos extranjeros pertenecientes a la carrera de Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional del Litoral y que son indispensables para la formación del futuro profesional y el otorgamiento del título correspondiente a cada una de ellas. ----------

TERCERA: La Universidad, a través de su representante, elevará una selección preliminar de los estudiantes que estén en condiciones de realizar las Prácticas y el Ministerio realizará la selección definitiva. ----------

CUARTA: El Ministerio designará un Tutor que organizará, coordinará, planificará y supervisará el desarrollo de las prácticas. ----------

QUINTA: Durante el lapso que dure cada Práctica, los estudiantes estarán cubiertos por las disposiciones vigentes de la Universidad Nacional del Litoral, que contemplan riesgos de accidentes personales y la cobertura de muerte accidental, invalidez total y parcial ente por accidente. ----------

Valide este documento digital
mediante el link https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar
*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.
JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Universidad Nacional del Litoral
Rectorado

Ministerio Público
de la Acusación

SEXTA: El presente Convenio Marco tiene por fin expresar la voluntad común de encontrar canales de integración y colaboración, sin que esto genere obligaciones contractuales, ni laborales de ningún tipo. ----------

SEPTIMA: A todos los efectos del presente las partes fijan domicilio especial, LA UNIVERSIDAD en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, (Moreno 2557 de la ciudad de Santa Fe) y el Ministerio en la sede de la Fiscalía General (1ero. de mayo 2417 de la Ciudad de Santa Fe). Este convenio tendrá vigencia a partir de su firma y por tiempo indeterminado. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin expresión de causa, mediante preaviso fehaciente a la otra efectuado con una anticipación de 30 días corridos. La rescisión unilateral no dará derecho a reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. ----------

OCTAVA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut supra mencionado. ----------

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Digitally signed by MAMMARELLA Enrique José
Date: 2020.06.04 16:33:45 ART

Firma y aclaración
del Responsable Académico

Firma y aclaración
del Responsable del Ministerio

Valide este documento digital
accediendo a ***https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/verificar***
*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.